



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Dictamen de Ley, que resuelve la iniciativa con número de INFOLEJ 511/LXIV, que reforma la fracción X, del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La **Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales**, con fundamento en los artículos 71, 75 párrafo 1, fracción I y IV, 96, 145, 147, 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite el presente Dictamen de Ley de conformidad con la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA. Con fecha 25 de marzo del año 2025, el Diputado Martín Franco Cuevas, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 27 párrafo 1 fracción I y 135 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó ante la Coordinación de Procesos Legislativos Iniciativa de Ley que pretende reformar la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, quedando registrado bajo el número de INFOLEJ **511/LXIV**, y cuya exposición de motivos esencialmente precisa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa:

PRIMERO. - La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el artículo 27, párrafo 1, fracción I, establece que todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz y voto, y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de las de presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo.

SEGUNDO. - El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el tercer y último párrafos, dispone lo siguiente:

Artículo 4o.-

[...]

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

[...]

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TERCERO. – La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en la fracción X del artículo 15 lo siguiente:

Artículo 15

[...]

X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

CUARTO. – Desde hace muchos sexenios el campo es el aspecto que menos se ha visto favorecido con las políticas públicas en nuestro país. La mentalidad elitista ha permeado significativamente en todas las clases sociales, y esta idiosincrasia, construida a partir de falacias, ha hecho que se apoyen más a otros sectores que al rural. El campo, de manera directa o indirecta, genera la totalidad de los alimentos que llegan a las mesas de todos los habitantes de este planeta y mucho más. En el campo se producen los granos que alimentan a nuestro ganado, se originan muchos productos textiles y pieles, incluso el alcohol etílico y las bebidas alcohólicas como el Ron, Brandy, Cognac, Champagne, Whiskey y nuestro maravilloso Tequila, son productos del campo. De igual manera, un sin número de productos químicos son extraídos de plantas y animales, que sirven para confeccionar gelatinas, colorantes, zapatos, adornos, etcétera. Debido a la gran biodiversidad que existe en todas las zonas de nuestro México, se pueden desarrollar un enorme número de plantas y animales de los que no es posible su reproducción en otros lugares del mundo.

Por otra parte, la tecnificación del campo es imprescindible para generar eficiencia en las labores productivas secundarias y terciarias, pero, sobre todo, en las primarias. No existen, en nuestro estado, programas serios de tecnificación del campo – en todos los sentidos – que tengan la amplitud necesaria para favorecer tanto a los grandes productores, como para desarrollar a los pequeños productores. La lista de requisitos para acceder a los programas de apoyo al sector agrícola y ganadero de Jalisco es inmensa y, en la mayoría de las ocasiones, los grandes productores son los que acceden a esos apoyos, al tener la organización y la infraestructura necesarias que cumplan los requisitos, dejando sin esos apoyos a los pequeños productores, quienes son los que verdaderamente requieren de ellos para tecnificarse, apalancarse financieramente, conseguir tractores, maquinaria y equipo, sistemas de riego y de bombeo, invernaderos, semillas de calidad, fertilizantes, cobertizos, sistemas de ordeña y equipos de procesamiento de lácteos, y un sinnúmero de opciones más.

El campo de Jalisco ha sido abandonado históricamente. Es absolutamente inaceptable que las personas que siembran y cosechan los alimentos que comemos todos los días, vivan en condiciones



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

inferiores al de la población que consume esos alimentos. Al menos la calidad de vida entre ambos grupos sociales debería ser equiparable o similar entre ellos. Esto nos lleva a establecer que el tema de la desigualdad social permea, sobre todo, a ese sector olvidado y desprotegido, que conforman nuestros productores primarios, llamados comúnmente campesinos. La justicia social debe ser parte fundamental de las políticas públicas y no deben escatimarse recursos para que siempre haya alimentos en las mesas de los jaliscienses y de los mexicanos, pero también para que las personas que los producen siempre tengan mayor eficiencia al producirlos, con menos esfuerzo y recursos, obteniendo la máxima productividad.

En consulta con la página de Producción Agropecuaria de Jalisco del Gobierno de México, nos encontramos con lo siguiente: "Con una extensión de 78,596 km², Jalisco ocupa 4% del territorio nacional, tiene 125 municipios y su capital es Guadalajara. Cuenta con una población de 8,490,806 habitantes y el 8.6% de la población que labora se encuentra en el sector primario.

De la población que trabaja en el sector primario, el 66.6% se dedica a la agricultura. (La) producción agrícola (es de) 37,164,739 toneladas, (y sus) principales productos (son):

Maíz grano 3,945,528 t
Agave 959,227 t
Caña de azúcar 7,296,261 t

Los municipios con mayor superficie sembrada son Villa Purificación (4.7%), Tomatlán (3.6%), y Lagos de Moreno (3.1%).

(Las) Denominaciones de origen de Jalisco (y los municipios que las pueden trabajar) son las siguientes:

Chile Yahualica: Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Mexicacán, Teocaltiche, Villa Hidalgo y Yahualica de González Gallo.

Raicilla: Atengo, Atenguillo, Ayutla, Cabo Corrientes, Chiquilistlán, Cuautla, Guachinango, Juchitlán, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tecolotlán, Tenamaxtlán y Tomatlán.

Tequila: Todos sus municipios.

De la población que trabaja en el sector primario, el 33.4% se dedica a la ganadería.

Producción pecuaria: 5,383,810 toneladas
Principales productos:
Huevo para plato 1,653,029 t
Carne de porcino 380,076 t
Carne de bovino 249,921 t

(El Inventario ganadero (con que cuenta Jalisco, al 14 de julio de 2023 es el siguiente:

	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Ave	Abeja
Miles de cabezas	3,431	3,993	434	340	133,262	158*

*Miles de colmenas

(y la) producción pesquera en Jalisco es de 22,181 toneladas, (siendo sus) principales productos
Mojarra 15,355 t



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

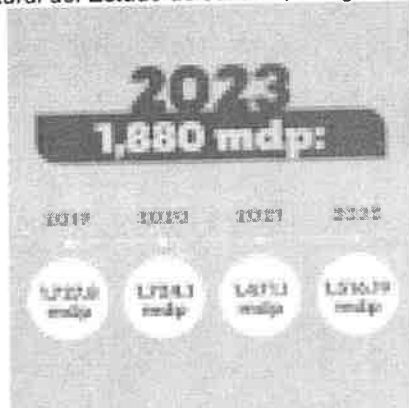
DEPENDENCIA _____

Carpa 1,592 t

Bagre 193 t

(En Jalisco se) cuenta con 153 unidades de producción y 3 puertos¹

Si analizamos ahora el presupuesto que se ha destinado para los temas agrícolas y ganaderos de Jalisco, podemos observar en la gráfica siguiente, obtenida directamente de la página de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco², lo siguiente:



Tomando en consideración que el presupuesto para Jalisco en 2025 es de \$1,053'010,308.67³ y que en 2025 solamente se destinan \$1,621,966,602.00 para los temas relacionados con el campo jalisciense, podemos determinar que el campo recibe aproximadamente el 1.5% del presupuesto total de egresos, lo cual es, a todas luces, insuficiente.

Las observaciones que se hicieron en las sesiones para la discusión del presupuesto siguen siendo totalmente vigentes:

Se destinan 80 millones de pesos para los precios del maíz, cuando las matemáticas no mienten y se determinó que lo necesario en este rubro para apoyar a los productores es de 150 millones de pesos por temporada, es decir, aproximadamente 300 millones anualmente.

Respecto al sector lechero, se presupuestaron 50 millones de pesos, cuando los cálculos establecen 100 millones de pesos.

Se destinaron 64 millones para los programas de tecnificación, que son ridículamente insuficientes, porque la tecnología que genera eficiencia en las actividades agroindustriales no es barata y, en muchas ocasiones, dependiendo del tamaño del productor, la tecnificación de un solo rancho o hacienda se llevaría la totalidad de los 64 millones presupuestados.

¹ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/produccion-agropecuaria-de-jalisco>

² <https://sader.jalisco.gob.mx/multimedia/blog/2023-ano-historico-para-el-campo-de-jalisco>

³ <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-en-pleno-presupuesto-de-egresos-2025#:~:text=El%20pleno%20del%20Congreso%20de,%2C%20ubic%C3%A1ndose%20en%20%241%2C053'010%2C308.67.>



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Otro rubro es el de los empedrados. Se destinaron 100 millones de pesos para empedrados que, a razón de 7617 metros cuadrados por cada 1 millón de pesos, nos da el área de 761,700 metros,

Construcción de empedrado tradicional en camino rural o alimentador				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Concurre al programa	Importe	Aportación del municipio
Terracerías	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub rozante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
	Combustible para terracerías	Diesel	\$43,471.72	-
Obras de drenaje	Cunetas	Cemento, mano de obra, cimera, gravas y arenas	\$280,894.17	-
	Livuleros	Cemento, mano de obra, cimera, gravas y arenas	\$13,319.06	-
	Alcantarilla	Lámina corrugada y mano de obra	\$135,829.06	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	-
	Rejillo	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$3,072.89	Material de banco
	Mampostero	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$30,327.94	-
	Zanpeado	Mano de obra, cemento y arena	\$1,020.21	-
	Excavaciones para cunetas	Realizado por equipo ATM	-	-
	Desazolve	Mano de obra	\$5,197.72	-
	Empedrado	Mano de obra	\$412,913.46	Piedra y arenas
Pavimentos	Machucado	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$44,842.14	-
Área a cubrir		7,616.61 M2	Importe total	\$1,000,000.00

divididos entre 6 metros de claro en cada calle, cuando menos, significa que 127,950 metros, es decir, casi 128 kilómetros, según las aritmética que establece la página de infojalisco, de donde proviene la gráfica siguiente⁴:

Las obras hidrológicas también son todo un tema, ya que cada primavera y cada verano sufrimos de sequía en todo Jalisco, y únicamente destinaron 25 millones de pesos en obras hidrológicas para todo el estado. Una sola obra de magnitud mediana, terminaría con ese presupuesto.

Con todo lo anteriormente establecido, podemos ver fácilmente como el presupuesto que se ha destinado a Jalisco históricamente es insuficiente prácticamente en todos y cada uno de los rubros que lo componen.

El lema de "Sin Maíz no hay País" no es una frase hueca. Tiene mucho sentido implícito, toda vez que engloba toda la idiosincrasia mexicana, nuestro sentir, nuestra alimentación y gastronomía y en general toda nuestra cultura, sin embargo, esa frase también sirve como grito de auxilio de los grupos mas desprotegidos de nuestro estado, que lastimosamente son nuestra gente del campo, la gente que produce lo que, día a día, nos llevamos a la mesa para comer con nuestras familias.

A través de esta propuesta de modificación constitucional, pretendo en primer lugar, reconocer a todos y cada uno de nuestra gente del campo, que se dedican a cultivar nuestras tierras, a recolectar sus frutos, a crecer los animales que serán sacrificados en beneficio de la alimentación humana, pero además de reconocerlos, también quiero facilitarles el trabajo, a través del incremento del presupuesto que se destina anualmente, para que más rápidamente, cubran todas sus necesidades de agua, de comunicación, de vías terrestres, de fertilizantes, de semillas de calidad y, por supuesto, de equipos y maquinaria tecnológicamente superiores, que permitan que mejore la eficiencia con la que nuestros hombres y mujeres del campo, producen.

b) Análisis de las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal:

Jurídico: Se tutela el derecho humano a la alimentación, al trabajo, a la dignidad humana y a la seguridad jurídica, en virtud de que los usuarios de los programas son, en su mayoría, grupos de personas regulares, de los que muchos de ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad, tales

⁴https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/programas/anexo_4_costos_proporcionales_por_concepto_de_obra.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

como mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, en su mayoría gente que habita zonas rurales de nuestro estado. Aprobada esta iniciativa, se genera un impacto presupuestal que tendrá vigencia a partir del año calendario siguiente, y en este supuesto, solamente requiere de ajustes en la Secretaría de Desarrollo Rural.

Económico: La medida presupone erogación estatal adicional a la ya presupuestada, en lo concerniente a lo destinado a la Secretaría de Desarrollo Rural, pudiéndose proponer el etiquetamiento de partidas presupuestales que apoyen a la misma, en adición a las ya presupuestadas, a partir de 2026.

Social o presupuestal: De apoyarse esta iniciativa se tendrá un altísimo impacto social, toda vez que es una medida de desarrollo y protección a los derechos humanos de toda la sociedad constituido en su mayoría, por grupos de personas en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, la mayoría de ellos habitantes de zonas rurales de nuestro estado, quienes históricamente han sido abusados en todos sentidos, especialmente en el económico y en el que atañe a la dignidad humana.

c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan:

Para mayor claridad en esta propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro del artículo a modificar:

Constitución Política del Estado de Jalisco	Propuesta de reforma	Motivación
Artículo 15. [...] X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad	Artículo 15. [...] X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Para la protección, desarrollo y fomento de las actividades agropecuarias y rurales en el estado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo	a) Tutela al Derecho a la alimentación y trabajo. b) Tutela al derecho a la dignidad humana. d) Tutela al derecho a la seguridad jurídica.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<i>financiera y responsabilidad hacendaria.</i> [...]	<i>Rural, contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, del cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.</i> [...]	
--	---	--

II. TURNO A LA COMISIÓN: En sesión de fecha 11 de abril del año 2025, la Asamblea legislativa turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, la iniciativa de referencia, a fin de que la estudie, analice y dictamine.

Como consecuencia del proceso legislativo ordinario expuesto en los párrafos anteriores esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales procede a lo siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

- 1. PROCEDENCIA:** La iniciativa señalada en la parte expositiva fue presentada ante el Congreso del Estado Jalisco, por un Diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política, en correlación con los artículos 27 numeral 1 y 135 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, quedando satisfecho el requisito legal respecto a la legitimación para la presentación de la iniciativa.
- 2. COMPETENCIA:** De conformidad con los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado, cuenta con la facultad de legislar en las materias que son propias, por lo tanto, la iniciativa que es objeto de dictaminación corresponde a la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual no es un tema exclusivo del Congreso de la Unión, por lo que se encuentra justificada la competencia de este Poder Legislativo.
- 3. DICTAMINACIÓN:** La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, es competente para conocer,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa señalada en la parte expositiva, de conformidad con los artículos 71, 75 numeral 1 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 71.

1. Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.

[...]

Artículo 75.

1. Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea;

[...]

Artículo 96.

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA: Una vez acreditados los requisitos de procedencia de la iniciativa, así como la competencia de este Poder Legislativo y la Comisión Legislativa para conocer de la misma, resulta oportuno realizar el estudio y análisis de la iniciativa materia de este dictamen, precisando al efecto las consideraciones respecto de la necesidad, fines y repercusiones que motivaron su presentación para en su caso llevar a cabo la discusión y votación del presente dictamen:

En nuestro país el campo enfrenta una notoria desatención como bien se menciona en la iniciativa que nos ocupa, situación que se ha tratado de visibilizar por diversas organizaciones agropecuarias, al afirma que es un



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

“abandono criminal”⁵ del Estado hacía el sector primario, en donde se han generado reclamos muy sentidos por la eliminación de apoyos y recortes de diversos programas. En Jalisco, el presupuesto destinado para el desarrollo rural es muy limitado, aunado a que ha sido muy cambiante tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Ejercicio	Monto	Diferencia
2018 Autorizado	601,438,888.58	-
2019 Autorizado	2,026,622,331.66	236.96%
2020 Autorizado	1,699,445,361.85	-16.14%
2021 Autorizado	1,590,916,096.73	-6.39%
2022 Autorizado	1,547,836,151.40	-2.71%
2023 Autorizado	1,789,080,062.92	15.59%
2024 Autorizado	1,732,206,181.29	-3.18%
2025 Autorizado	1,429,859,585.00	-17.45%

Como podemos ver, el Gobierno del Estado de Jalisco en la página “nuestro presupuesto”⁶ establece una serie de datos que nos permite ver como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER JALISCO) ha tenido un presupuesto muy cambiante, pues en el año 2019 tuvo un presupuesto de más de dos mil millones de pesos, sin embargo, al año 2025 ha tenido un recorte sostenido de \$596,762,746.66, lo que representa una reducción del 29% por ciento, en comparación con el año 2019.

También es importante señalar que el presupuesto que se asigna para el año 2025 al sector rural del Estado de Jalisco, apenas equivale al **0.8%** del presupuestal estatal anual de \$ 174,460,330,567.00⁷ pesos. Esta asignación es insuficiente frente a la importancia estratégica del agro como sector primario de la economía del Estado.

Teniendo claro los datos duros respecto al tema presupuestal de nuestro Estado referente al desarrollo rural, es importante señalar las cuestiones jurídicas que nos permitan tener un contexto claro de los derechos y obligaciones del Estado para proteger y fomentar el desarrollo del **sector primario**⁸ el cual resulta de suma importancia para la economía, no solo de nuestro Estado y de nuestro país, sino de todas las naciones del mundo, ya que las actividades de dicho sector generan la mayoría de las materias primas para el desarrollo de los sectores secundarios y terciarios, así como

⁵ Recorte de 4.7% al presupuesto al campo para 2025 y la falta de programas productivos aniquila la autosuficiencia alimentaria: Álvaro López Ríos

⁶ <https://app.nuestropresupuesto.mx/JAL/ur/009-000?v=23>

⁷ <https://app.nuestropresupuesto.mx/JAL?v=23>

⁸ <https://www.gob.mx/agricultura/%7Cdqsiap/es/articulos/la-importancia-del-sector-primario-en-mexico>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

la generación de los alimentos, vestido y vivienda, que satisfacen las necesidades elementales y básicas del ser humano, mismas que se encuentran reconocidas como derechos fundamentales en la Constitución Federal y Local así como en otros instrumentos legales, tal y como se precisa más adelante.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo 4° el derecho fundamental a la alimentación (toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad) de igual forma contempla que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural sustentable en el artículo 27° (el Estado deberá garantizar el abasto suficiente y oportuno de alimentos básicos)⁹. De igual manera, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, también está reconocido expresamente este derecho a la alimentación como garantía fundamental¹⁰.

Por otra parte el Estado Mexicano es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 11 párrafo 2 incisos a) y b)¹¹ establece que los estados parte deben reconocer el derecho a la alimentación, y de adoptar las medidas necesarias para su garantía, así como **“mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos... y asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades”**.

También dentro del protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", del que México es parte, se establece:

Artículo 12 “Derecho a la Alimentación”

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

⁹ Artículo 4 [...]

[...]

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

¹⁰ Artículo 4. [...]

[...]

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.

¹¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | OHCHR



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, **los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos**, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.¹²

Atendiendo a lo anterior y de manera muy puntual la iniciativa propone que se asigne un presupuesto constitucional a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER JALISCO), equivalente al 5% del presupuesto estatal, a lo que podemos adelantar que dicha propuesta, ya cuenta con antecedentes legislativos similares que se generaron con la asignación del presupuesto constitucional al Poder Judicial del Estado de Jalisco así como a la Universidad de Guadalajara (sector terciario), antecedentes que nos servirán de base objetiva para analizar la viabilidad jurídica de la propuesta de reforma, toda vez que el Estado cuentan con todos los elementos necesarios para programar presupuestalmente el aumento.

De igual manera, el Congreso del Estado de Jalisco, llegado el momento de la aprobación del presupuesto del estado está obligado a cumplir con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como validar que dicho presupuesto este apegado a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad estipulados en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, por lo que se podrá valor que se destinen recursos atendiendo a los compromisos y obligaciones para generar una autonomía alimentaria como protección de los derechos de los habitantes del estado de Jalisco.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, exigen que los presupuestos sean sostenibles y disciplinados, por su parte la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, establece que la formulación, ejercicio presupuestal y la contabilidad pública estará sujeta a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al principio de equilibrio presupuestario y a la capacidad financiera del Estado.

Esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales al momento de revisar diversas legislaciones en materia de presupuesto, no encontramos alguna disposición que garantice anualmente recursos mínimos al desarrollo rural, de igual forma, tampoco encontramos en la legislación aplicable una

¹² Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

limitante para que se pueda asignar un presupuesto constitucional a las actividades del sector primario.

En la actualidad, los apoyos que se han dado por medio de programas o fondos por parte de los Gobiernos para el desarrollo rural son diversos, unos van orientados a infraestructura, otros a equipamiento, tecnificación, capacitación y sanidad del campo etc., en muchas ocasiones dichos apoyos resultan excluyentes, pues es una realidad de que los recursos no permiten que sean de manera generalizada, por ejemplo, sabemos que no existe la suficiencia presupuestal para que todos los agricultores del Estado puedan llevar a cabo la tecnificación de sus campos o que se lleve a cabo el empedrado de todos los caminos rurales que lo necesiten durante un ejercicio presupuestal, sin embargo, con un presupuesto constitucional esto puede irse programando para que en el corto, mediano y largo plazo se cubran en su totalidad ciertas necesidades, lo que sin duda representará impacto positivo para toda la economía al fortalecer el sector primario, también se debe de señalar que los recursos deberán ser dirigidos en mayor medida a las personas que verdaderamente lo requieren y no solo a las grandes empresas productoras que si cuentan con los medios para desarrollar de manera optima sus actividades comerciales.

Por ello, la propuesta de reforma constitucional, puede generar una reducción significativa en la desigualdad de los apoyos a los distintos sectores, fijar un mínimo presupuestario, o en su defecto establecer la progresividad del presupuesto, crearía un piso jurídico certero de financiamiento a los hombres y mujeres que se dedican a la agricultura, ganadería, pesca así como las demás actividades del sector primario, pues de no considerarse así, dicha ausencia seguiría propiciando una desigualdad y la discrecionalidad del Gobierno en la asignación del presupuesto, sin atender la magnitud del problema rural.

En este punto, consideramos que no se necesita ser un experto en temas presupuestarios para analizar de manera objetiva la propuesta, ya que el hecho de que se destine un presupuesto justo para el agro traería una consecuencia positiva para la economía del Estado, pues se fortalecería la soberanía y seguridad alimentaria de Jalisco, impactando en toda la cadena de producción y principalmente en las economías de las familias, sabemos que un Estado responsable debe respaldar derechos humanos fundamentales con políticas adecuadas y mas a este sector que genera los satisfactores de las necesidades básicas del ser humano.

El campo produce alimentos básicos como maíz, agave, caña, etc, que sustentan la dieta poblacional no solo de nuestro Estado sino del país, de hecho en el año 2023, se estimó que Jalisco generó 37,164,739 toneladas



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

agrícolas ¹³. Por lo tanto, destinar los recursos presupuestarios de forma sistemática en el sector, incrementaría no solo la producción local, si no también, reduciría la dependencia de importaciones, elevando así los ingresos de las familias rurales y apoyando la economía de las demás familias, pues se generaría un efecto dominó positivo, respecto a la oferta y demanda, así como la estabilización y reducción de precios de la canasta básica en nuestro estado. Garantizando el bienestar general y dignidad humana de los jaliscienses.

El desarrollo rural es clave para el desarrollo económico de nuestro Estado, en él reside buena parte de población, procurar el acceso a más recursos promueve la inclusión social y combate en gran parte la pobreza en zonas rurales. Además, con el apoyo al sector primario dirigido a la tecnificación y modernización, genera empleos directos en cultivo, ganadería y en el desarrollo de nuevas técnicas y tecnologías que generen una mayor productividad etc., y por lo que ve a los empleos indirectos serían mayores pues detonaría infraestructura, agroindustria, etc., favoreciendo a los sectores de nuestra población más vulnerables.

Un estudio legislativo local destaca que el 66% del territorio agrícola de Jalisco está dedicado a la agricultura y que el Estado ocupa el 4% del territorio nacional con alto potencial productivo ¹⁴. La práctica nos demuestra que canalizar más recursos al campo impulsaría notoriamente la economía estatal.

La iniciativa guarda coherencia con precedentes similares en sectores estratégicos, y análogos en cuanto a derechos humanos, tal es el caso reciente donde este Congreso elevó a rango constitucional la asignación del 5% del presupuesto total del Estado de Jalisco a la Universidad de Guadalajara, y del 2% al Poder Judicial, señalando que las actividades que llevan a cabo se consideran como temas de "servicios", en donde muchos estudios las consideran dentro del sector terciario de la economía ¹⁵.

Dichos guarismos reconocen la función prioritaria de la educación y la impartición de justicia, por tanto, si a estos sectores se les garantiza constitucionalmente un trato prioritario, el campo, por su alto impacto en la seguridad alimentaria merece una atención inmediata análoga o incluso mayor, en virtud de que aun que la justicia y educación son derechos humanos que el Estado debe garantizar para tener acceso a una vida digna y al libre desarrollo personalidad, no constituyen elementos materiales básicos necesarios para la subsistencia humana, como lo es el derecho a la alimentación **nutritiva, suficiente y de calidad**, y que de igual forma el

¹³ [Producción agropecuaria de Jalisco | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Gobierno | gob.mx](#)

¹⁴ [Proponen 5% del Presupuesto Estatal Para el Campo | Página 24 Jalisco](#)

¹⁵ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6431/7.pdf>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Estado tiene la obligación de garantizar **(el abasto suficiente y oportuno de alimentos básicos)** **(“mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos... y asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades”)** **(perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos)**, ya que si no se garantiza este derecho, no se pueden hacer efectivos los otros dos señalados, por lo tanto, el apoyo al desarrollo rural es una necesidad para garantizar un derecho humano primario sin el cual no es posible el ejercicio de otro derecho, por ello consideramos que no se está dando el foco a los derechos que se deben inmediatamente garantizar, si bien, reconocemos que la educación es fundamental y la impartición de justicia también juega un papel sumamente importante en el ámbito social y económico, tampoco podemos negar la relevancia del sector primario, pues basta con generarse los siguientes cuestionamientos:

¿Podría una persona ejercer su derecho a la educación o acudir ante un tribunal si no tiene lo mínimo para subsistir?

¿Es razonable priorizar lo instrumental y dejar de lado lo esencial?

¿Es más importante definir un presupuesto constitucional para las universidades o para el poder judicial y no para el desarrollo rural?

En suma, la medida propuesta en la iniciativa es congruente con el objetivo social de la Constitución y el Estado, y esta Comisión considera pertinente el presupuesto sugerido como un piso mínimo con la intención de que sea un apoyo progresivo por parte del Estado, recursos que se otorgaran garantizando que los apoyos lleguen a los pequeños y medianos productores, se incentiven los empleos, se promueva la producción dentro de nuestro estado, así como el establecimiento dentro de la SADER de programas y fondos accesibles sin trabas administrativas para garantizar el acceso a los recursos a los sectores que realmente requieren el apoyo, y de la mano impulsar y fortalecer al campo, a nuestros agricultores, ganaderos, pescadores, hombres y mujeres que trabajan en el sector rural, y con ello reconocer su arduo esfuerzo y contribución a nuestro estado, resultando en una necesidad vital el apoyo a ese sector, y el foco de los recursos a las zonas rurales que se han ido segregando y excluyendo históricamente.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DICTAMEN DE LEY, QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 15, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Art. 15. (...)

I. a IX. (...)

X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de las libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. *Para la protección y fomento del desarrollo rural en el Estado, el Gobierno del Estado deberá otorgar a este rubro un presupuesto anual equivalente, al menos, del cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.* Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. El incremento del presupuesto destinado al desarrollo rural se realizará de manera progresiva, aumentando un 1% cada ejercicio fiscal hasta llegar al 5%, con el fin de que el Gobierno del Estado de Jalisco, realice la programación presupuestal correspondiente.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE OCTUBRE DEL 2025.
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas”

Dip. Norma López Ramírez.
Presidenta.

Dip. José Luis Tostado Bastidas.

Dip. Miguel De la Rosa Figueroa.

Dip. Edgar Enrique Velázquez González.

Dip. Isaías Cortés Berumen.

Dip. María del Refugio Camarena
Jáuregui.

Dip. Emmanuel Alejandro Puerto
Covarrubias.